



Boletín Oficial de Cantabria

Año LII

Lunes, 4 de abril de 1988. — Número 67

Página 801

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

Decreto 16/1988, de 17 de marzo, por el que se regula la circulación y el transporte de ganado en Cantabria 801

Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca. — Fe de erratas a la Orden de 18 de febrero de 1988 . 802

2. Personal

Consejería de la Presidencia. — Aprobada de la valoración y dedicación del puesto de técnico de protocolo 802

3. Otras disposiciones

3.2 Consejería de la Presidencia. — Invalidado anuncio por doble publicación 802

3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Expediente de información pública . 802

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria. — Convenio colectivo de trabajo de la empresa «Cantur, S. A.» . 803

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria. — Concesión derivada de permiso de investigación 803

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

Camargo. — Bases que han de regir para la provisión en propiedad de dos plazas de guardias de la Policía Municipal 803

Santander. — Modificación del artículo 857 del vigente Reglamento General del excelentísimo Ayuntamiento de Santander de 1957 806

2. Subastas y concursos

Junta Vecinal de Santullán. — Subasta de aprovechamiento de eucalipto 806

3. Economía y presupuestos

Valdeolea. — Modificación de los tipos de gravamen de la contribución territorial rústica, urbana

y pecuaria 806

Arenas de Iguña. — Expediente de modificación de créditos número dos del presupuesto general de 1987 807

Reinosa. — Modificación de tarifas en diversas ordenanzas 807

Ampuero. — Modificaciones de tributos, ordenanzas y tarifas fiscales 807

Solórzano. — Imposición de contribuciones especiales 808

4. Otros anuncios

Noja. — Licencias para taller de automóviles, obras para cafetería-restaurant y acondicionamiento de un local para supermercado 808

Liérganes. — Licencia para apertura de bodegón . 808

Los Corrales de Buelna. — Licencia para instalación de un salón de juegos recreativos 808

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander. — Expediente número 359/84 809

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander. — Expediente número 307/86 809

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander. — Expediente número 429/84 810

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa. — Expediente número 88/83 810

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de Distrito de Antequera. — Expediente número 1.262/84 811

Juzgado de Distrito Número Dos de Santander. — Expediente número 45/88 811

Juzgado de Distrito de Reinosa. — Expediente número 43/86 811

Juzgado de Distrito Número Dos de Torrelavega. — Expediente número 425/87 812

Magistratura de Trabajo Número Dos de Santander. — Expedientes números 184/88 y 185/88 . 812

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

DECRETO 16/1988, de 17 de marzo, por el que se regula la circulación y el transporte de ganado en Cantabria.

Las competencias en materia de Ganadería y Agricultura que con carácter exclusivo, según el Estatuto de Autonomía para Cantabria, tiene la Diputación Regional fueron transferidas por Real Decreto 3.114/82, de 22 de julio, entre estas, se encuentran las competencias, funciones y servicios en materia de sanidad animal, que le fueron atribuidas a la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.

La gran incidencia que en la sanidad animal tiene el movimiento del ganado aconseja extremar las medidas de control, tanto en su circulación y transporte como en la documentación que ha de acompañarle, con el fin de acrecentar y mantener los logros alcanzados en el saneamiento de la cabaña regional, dentro de la legislación básica del Estado.

A tal fin, a propuesta de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de marzo de 1988,

DISPONGO:

Artículo primero. La circulación, transporte y control sanitario del ganado en Cantabria se regula por la Ley de Epizootias de 20 de diciembre de 1952 y en su Reglamento, aprobado por Decreto de 4 de febrero de 1955, con las modificaciones posteriores y en lo previsto por el presente Decreto.

Artículo 2.º

1. Las guías de origen y sanidad que acompañan animales de las especies bovina, ovina, equina, caprina, porcina, cunícola, apícola y avícola, que se trasladen a otra explotación, feria, mercado, concurso, exposición, etc., se entregarán al veterinario titular del lugar en que radique la explotación, feria, concurso, exposición, etc., y si de mercado se tratase, a su director.

2. En el documento de guía de origen y sanidad pecuaria no se reflejarán otros datos que los exclusivamente sanitarios.

3. Si se tratara de especies bovina, ovina y caprina, en las guías se reflejará su número de crotal de oreja, justificativo de su control sanitario.

4. En el caso de no venta de ganado de vida y tenga que retornar al punto de origen, por el veterinario responsable, a petición del interesado, se le podrá devolver la guía con el refrendo correspondiente según estampilla autorizada (anexo número 1), o fotocopia de la misma con el refrendo correspondiente. Este refrendo, en todo caso, será original.

Artículo 3.º Las infracciones al presente Decreto se considerarán faltas graves, y serán sancionadas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 224 reformado del Reglamento de Epizootias.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se autoriza a la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca a dictar las disposiciones complementarias para la ejecución de lo dispuesto en este Decreto.

Segunda. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Tercera. Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan al presente Decreto. Santander, 17 de marzo de 1988.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,
Juan Hormaechea Cazón

EL CONSEJERO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA,
Vicente de la Hera Llorente

ANEXO I

DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Servicio de Sanidad Animal

INSPECCIÓN VETERINARIA DE MERCADO DE GANADO

Refrendado y autorizado el regreso a origen de animales no vendidos de los consignados en este documento, siguiendo el mismo itinerario en un plazo máximo de 72 horas a partir de la fecha de este refrendo.

..... a de de 19.....
EL VETERINARIO TITULAR,

DILIGENCIA GRATUITA

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 18 de febrero de 1988, de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, por la que se declara zona experimental para cultivos marinos una parcela situada en torno a las islas de Marnay y de La Hierba (bahía de Santander), del distrito marítimo de Santander.

Fe de erratas

Texto (artículo primero, párrafo primero, primera línea):

Dice: «Declarará»; debe decir: «Declara.»

Santander, 21 de marzo de 1988.—El consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, Vicente de la Hera Llorente.

2. Personal

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Resolución

Visto el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, adoptado en reunión del día 9 de marzo de 1988, por el que se aprobaba la valoración y dedicación del puesto de técnico de protocolo de la Consejería de la Presidencia, dentro del grupo B, nivel 20, dedicación III y puntuación total 266, por la presente Resolución,

DISPONGO

Fijar la efectividad de la valoración del puesto de referencia al día 1 de enero de 1988.

Santander, 23 de marzo de 1988.—El consejero de la Presidencia, Roberto Bedoya Arroyo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

En el «Boletín Oficial de Cantabria» de fecha 17 de marzo de 1988, número 55, página 665, aparece inserto anuncio de este Ayuntamiento de Piélagos sobre necesidad de ocupación de bienes para las obras de la red de distribución de agua a Piélagos (segunda fase) y red contra incendios en el pinar de Liencres. Dicho anuncio ya había aparecido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 43 de fecha 1 de marzo de 1988.

Queda sin validez alguna este segundo anuncio ya que por error se duplicó su publicación. Santander, marzo de 1988.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección Regional de Vivienda y Ordenación del Territorio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2.3.º del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Ricardo Aran-

da Ruiz para la construcción de un estercolero en suelo no urbanizable de Santander (Monte).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 24 de febrero de 1988.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

ASISTENTES

Por las centrales sindicales

—UGT:

Don Joaquín Gómez Gómez.

Doña María Ángeles Velarde.

Don Ángel de la Lama Álvarez.

Don Gerardo Ortega González.

—CC. OO.:

Don Pedro Ruiz Rodríguez.

Don Isaac Fernández Gutiérrez.

Por la empresa

Don Andrés Porcelli Fernández.

Don Miguel Ángel Bolado Oceja.

En Santander a 10 de marzo de 1988, reunidos los señores que se relacionan en los locales de las oficinas centrales de «Cantur, S. A.» acuerdan, a tenor de lo establecido en el vigente convenio colectivo en su artículo 28, aprobar la tabla salarial para 1988, tal y como se especifica a continuación y que tendrá vigor desde el día 1 de enero del año en curso.

Asimismo, variarán todos aquellos conceptos dependientes del salario base y, tal y como se especifica en el artículo 15, el kilometraje se abonará a 16 pesetas por kilómetro.

Tabla salarial convenio «Cantur, S. A.», para 1988 (índice de actualización, 6,6%)

NIVEL	1987	1988
I	84.400	90.000
II	79.600	84.900
III	66.500	70.900
IV	60.500	64.500
V	57.500	61.300

Santander, 10 de marzo de 1988.—Por los trabajadores, UGT y CC. OO., Joaquín Gómez Gómez, María Ángeles Velarde, Ángel de la Lama Álvarez y Gerardo Ortega González, Pedro Ruiz Rodríguez y don Isaac Fernández Gutiérrez.—Por la empresa, Andrés Porcelli Fernández y don Miguel Ángel Bolado Oceja.

254

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Sección de Minas

Otorgamiento y titulación de la concesión derivada del permiso de investigación «Monsa», número 16.248

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria hace saber que se ha otorgado y titulado el registro minero que a continuación se cita:

Clase: Concesión derivada del permiso de investigación.

Número: 16.248.

Nombre: «Monsa».

Recursos: Sección C.

Superficie: Dos cuadrículas mineras.

Términos: Entrambasaguas y Medio Cudeyo.

Titular: «Montehano, S. A.».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.5 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2.857/1978 de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» números 295 y 296 de 11 y 12 de diciembre de 1978).

Santander, 23 de diciembre de 1987.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Bases que han de regir para la provisión en propiedad de dos plazas de guardias de la Policía Municipal de este Ayuntamiento de Camargo más las vacantes que pudieran producirse hasta el momento de resolución de la convocatoria

Primera. Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante el sistema de oposición libre de dos plazas de guardias de la Policía Municipal, más las que estuviesen vacantes a la resolución de la convocatoria, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento de Camargo encuadradas en el subgrupo de servicios especiales y dotadas con la retribución correspondiente al índice de proporcionalidad 4, dos pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que con arreglo a la normativa vigente les corresponda.

Segunda. Funciones.—Los guardias nombrados tendrán las funciones que les correspondan, según la legislación general, en lo relativo al cumplimiento de las medidas de policía emanadas de las autoridades competentes en el municipio y en especial en materia de orden público, vigilancia y ordenación del tráfico, cooperación a la representación corporativa y demás que se le atribuya, además tendrán la de auxilio al orden público en general, y en su caso, la de policía judicial, con arreglo a las Leyes. En acto de servicio y especialmente en cumplimiento de la función de auxilio al orden público tendrán la consideración de agente de la autoridad a todos los efectos.

En cuanto al horario de trabajo éste vendrá determinado por las necesidades del servicio.

Tercera. Condiciones de los aspirantes.—Los que deseen tomar parte en la oposición deberán reunir los siguientes condicionamientos:

- a) Ser español (ambos sexos).
- b) Tener cumplidos los dieciocho años sin exceder de treinta, referidos a la fecha del término del plazo para la presentación de instancias. El exceso del límite anterior podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, computándose el período cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.
- c) Tener cumplido el servicio militar o estar exento de él.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal desempeño de las funciones del cargo.
- e) Observar buena conducta y carecer de antecedentes penales.
- f) No hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad, conforme determina el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local.
- g) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Bachiller Elemental o Formación Profesional de Primer Grado. Recibe la misma consideración el tener aprobados cuatro cursos completos de cualquier extinguido plan de estudios de Bachillerato (Orden 26 de noviembre de 1975).
- h) Estar en posesión del carné de conducir, clases B-1, B-2 y A-2 (moto).
- i) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.
- j) Talla mínima: 1,65 metros, aspirantes femeninas y 1,70 metros, aspirantes varones.

Cuarta. Instancias.—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria, se dirigirán al señor alcalde-presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas durante el plazo de treinta días contados a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», durante las horas de oficina.

Las instancias podrán presentarse, asimismo, en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas que serán ingresadas en la Depositaria municipal, adjuntándose el justificante a la solicitud.

Quinta. Admisión de aspirantes.—Finalizado el plazo de presentación de instancias, la presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en el «Boletín Oficial de Cantabria» y mediante anuncio expuesto en el tablón de anuncios de la Corporación concediéndose un plazo de quince días a efectos de reclamaciones a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento

Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo, en la forma indicada.

Sexta. Tribunal calificador.—El tribunal calificador de la oposición estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o persona a quien él mismo delegue.

Vocales:

Un representante del profesorado oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

El secretario de la Corporación o persona que le sustituya.

Un representante de la Comunidad Autónoma.

Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.

El jefe de la Policía Municipal.

Secretario: El de la Corporación o persona que le sustituya.

La designación de los miembros del tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente. Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán presentar recusación cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Séptima. Comienzo y desarrollo de los ejercicios de la oposición.—Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se verificará un sorteo que se publicará en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca el anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o «Boletín Oficial de Cantabria», según corresponda.

Octava. Ejercicios de la oposición.
Serán los siguientes:

Ejercicio previo

1. Prueba física: Consistirá en las siguientes pruebas:

—Salto de altura, 1,10 metros.

—Carrera de 100 metros en dieciocho segundos.

—Subida de cuerda sin apoyo hasta el final.

Dichas pruebas serán a un único intento y en ellas los aspirantes habrán de limitarse a superar las diferentes pruebas sin que se conceda puntuación alguna por la misma.

La no superación de cualquiera de las tres pruebas determinará la eliminación de la oposición.

Para la determinación de la aptitud física el tribunal actuará asistido de las personas expertas que por el presidente de la Corporación se designe.

Primer ejercicio.

Consistirá de las siguientes pruebas:

a) Escritura al dictado de un texto que se señale por el tribunal.

b) Operaciones aritméticas de las cuatro reglas. El tiempo máximo de duración de este ejercicio será de una hora.

Segundo ejercicio.

Contestar oralmente durante un período máximo de media hora a dos temas extraídos al azar de los que figuran en el programa anejo a la convocatoria, uno de Administración y otro de Código de Circulación.

El tribunal podrá formular preguntas a los opositores durante un período máximo de veinte minutos sin sujeción a temario concreto y sobre materias afines o directamente relacionadas con la función a desempeñar.

Tercer ejercicio.

Redacción de una denuncia o parte de servicio en relación con la actividad específica del agente de la Policía Municipal, con base en un supuesto propuesto por el tribunal, valorándose la redacción, conocimiento de disposiciones legales, así como la composición gramatical, tratamiento y autoridades y personal en general.

Cuarto ejercicio.

De carácter voluntario y consistirá en el conocimiento y práctica en el arte de la defensa personal. Dicho ejercicio será calificado por el tribunal con la asistencia de expertos en la materia designado por el presidente de la Corporación. Dicho ejercicio habrá de ser solicitado por los aspirantes en la instancia.

Novena. Calificación.—Los ejercicios de carácter obligatorio serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada uno de los miembros del tribunal en cada uno de estos ejercicios será de diez puntos. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes al mismo, siendo el cociente la calificación de cada ejercicio.

Por lo que respecta al cuarto ejercicio de carácter voluntario el máximo de puntos a otorgar por el tribunal será el 10% de la puntuación obtenida por los opositores sumando las puntuaciones de cada uno de los ejercicios.

El orden de calificación definitiva vendrá determinado por el resultado de sumar a la puntuación media de los tres ejercicios obligatorios la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes en el ejercicio voluntario.

Décima. Relación de aprobados y presentación de documentos.—Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará inmediatamente la relación de aprobados por orden de puntuación y formulará la propuesta de nombramiento de conformidad con las calificaciones obtenidas por los aspirantes. Igualmente remitirá a dicha autoridad a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar, por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado la totalidad de las pruebas excediesen de las plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de treinta días

a partir de la publicación de la lista de aprobados en el tablón de edictos los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base tercera de la convocatoria y que son:

1. Partida de nacimiento.
2. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas.
3. Certificado de buena conducta.
4. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad enumerada en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
5. Certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el desempeño de las funciones propias del cargo, en el que se haga constar expresamente la talla del aspirante, expedido por el jefe local de Sanidad.
6. Documento acreditativo de haber cumplido el servicio militar o estar exento de él.
7. Documento acreditativo de la posesión del carné de conducir clases B-1, B-2 y A-2.
8. Fotocopia debidamente compulsada del título exigido o certificación académica de los estudios realizados y justificante de haber abonado los derechos para la expedición de aquél.

Falta de presentación de la documentación.—Si dentro del plazo y salvo casos de fuerza mayor, no presentara su documentación, no podrá ser nombrado quedando anulada su actuación sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia.

Presentada la documentación y encontrada esta correcta se procederá al nombramiento por el presidente de la Corporación.

Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión en el plazo establecido de treinta días siguientes al en que le fuera notificado su nombramiento.

En el que caso de que no se efectuara la toma de posesión en la fecha propuesta o no se presentara la documentación se formulará nueva propuesta por el tribunal calificador de conformidad con las puntuaciones obtenidas por los siguientes aspirantes.

El tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Programa del segundo ejercicio

Administración

1. La Constitución Española vigente.
2. La provincia, el municipio y la población municipal.
3. Autoridades y organismos municipales. El alcalde. Los concejales. El Ayuntamiento. El Pleno. La Comisión Municipal de Gobierno.
4. Las competencias y obligaciones mínimas del municipio y de la provincia.

5. El delegado general del Gobierno. La Diputación Regional.
6. Los funcionarios de la Administración Local, derechos y deberes.
7. Las ordenanzas municipales, reglamentos, bandos, licencias municipales.
8. La Policía Municipal. Funciones.

Código de Circulación

1. Conocimientos generales del Código de Circulación. Normas de circulación, cruce de vías, adelantamientos, preferencia de paso, estacionamiento, accidentes de circulación nocturna, señales de circulación, sus características y clases.
2. Conocimiento general de este término municipal y vías más importantes.
3. Procedimiento sancionador.
4. Actuación de la Policía Municipal en materia de tráfico.
5. Denuncias, atestados y multas. Su concepto y tramitación.

Camargo, 26 de febrero de 1988.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

El excelentísimo Ayuntamiento de Santander, en sesión plenaria de 24 de marzo de 1988 ha aprobado inicialmente por unanimidad la modificación del artículo 857 del vigente Reglamento General del excelentísimo Ayuntamiento de Santander de 1957 que, suprimido su párrafo final, queda redactado así:

«El cargo de director de la banda de música se proveerá por concurso de méritos de conformidad con las normas que establece el Reglamento General de Funcionarios de Administración Local.»

Lo que se publica para general conocimiento a los efectos previstos en el artículo 49 b) de la Ley 7/1985, reguladora de las bases de Régimen Local y 56 del Real Decreto legislativo 781/1986.

Santander, 25 de marzo de 1988.—El alcalde, Manuel Huerta Castillo.

2. Subastas y concursos

JUNTA VECINAL DE SANTULLÁN

Subasta de arbolado

Al día siguiente hábil de transcurridos los veinte días, también hábiles, contados, inclusive, del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», se celebrará en la sala de juntas del pueblo de Santullán, del Ayuntamiento de Castro Urdiales, a las doce horas, la subasta de aprovechamiento de eucalipto del monte Buscanillo, número 45 del Catálogo, perteneciente a este pueblo y que a continuación se reseña:

Consortante: Don Jesús Lasaga Goyogana; número de eucaliptos, 2.695; aforados en 392 metros cúbicos; precio de licitación, 1.767.500 pesetas, y lugar, Regato de Los Arroyuelos.

Los pliegos se abrirán por orden correlativo a la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria». Si no pudieran adjudicarse el aprovechamiento objeto de esta subasta por falta de concurrentes o por haber sido desestimadas todas las proposiciones, y si la entidad propietaria no hubiese ejercido el derecho de tanteo, se procederá a celebrarse en segunda subasta en iguales condiciones que la primera el cuarto día hábil a contar del siguiente al de la subasta primera, en el mismo lugar y hora que la celebrada y anunciada en el presente.

Las proposiciones se presentarán en la Casa de Juntas del pueblo de Santullán, en las horas de oficina, desde la publicación del presente anuncio, hasta las once horas del día de la subasta.

Esta subasta se regirá de acuerdo con las normas vigentes dictadas a estos efectos.

El precio señalado como base de licitación se entiende a riesgo y ventura, sin que el adjudicatario pueda formular reclamación alguna sobre el volumen asignado.

Los licitadores impondrán una fianza del 5% de la tasación del aprovechamiento.

Todos los gastos de este anuncio, así como cualquier otro relacionado con la presente subasta, serán de cuenta de los adjudicatarios.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, con residencia en..., provincia de..., con documento nacional de identidad número..., bien enterado de los pliegos de condiciones y demás documentos relativos a la subasta de 329 metros cúbicos de eucalipto de esta Junta Vecinal, señalados en el monte Buscanillo, número 45 del Catálogo, ofrece por los mismos la cantidad de... (en letra y número) pesetas.

Lugar, fecha y firma del proponente.

Santullán, 9 de febrero de 1988.—El presidente, Honorio Romanelli.

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 1987, la modificación de los tipos de gravamen de la contribución territorial rústica y pecuaria y de la contribución territorial urbana, para el ejercicio de 1988 y sometido el expediente a información pública por plazo de treinta días, no se ha presentado reclamación alguna, se entiende definitivamente aprobado el acuerdo, conforme al siguiente resumen:

—Tipo de gravamen de la contribución rústica y pecuaria, 10%.

—Tipo de gravamen de la contribución urbana, 20%.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 188 y siguientes del Real Decreto legislativo 781/86 de 18 de abril.

Valdeolea, 15 de marzo de 1988.—El alcalde, Domingo León Fernández.

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA**EDICTO**

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 29 de diciembre de 1987, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número dos dentro del actual presupuesto general para 1987, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

Aumentos

Aplicac. presupu. partida	Aumento pesetas	Consignación actual (incluido aumen.) pesetas
211.1	155.000	555.000
221.1	16.000	36.000
221.3	7.000	27.000
223.3	370.154	1.834.154
223.4	100.000	487.000
241.1	13.000	63.000
256.1	7.500	31.500
257.1	700.000	2.200.000
259.1	800.000	2.800.000
261.1	25.000	150.000
263.1	1.250.000	3.350.000
423.1	15.000	47.000
471.6	128.346	628.346
611	192.217	2.692.217
171.1	80.000	380.000

Deducciones

Aplicac. presupu. partida	Deducción pesetas	Consignación que queda pesetas
612	1.000.000	

Recursos a utilizar

Del superávit de la liquidación del presupuesto general anterior, 359.217 pesetas.

Transferencias de otras partidas, 1.000.000 de pesetas.

Mayores ingresos: 2.500.000 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1: 8.665.782 pesetas.

Capítulo 2: 13.864.116 pesetas.

Capítulo 3: 250.000 pesetas.

Capítulo 4: 1.282.702 pesetas.

Capítulo 6: 7.482.086 pesetas.

Capítulo 9: 400.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto legislativo 781/1986 de 18 de abril.

Arenas de Iguña, 30 de diciembre de 1987.—El presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE REINOSA**EDICTO**

El excelentísimo Ayuntamiento de Reinosa, en sesión ordinaria del Pleno de fecha 8 de marzo de 1988, acordó la modificación en las tarifas de las siguientes ordenanzas:

1. Modificación de la ordenanza por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.

2. Modificación de la ordenanza por licencias para industrias callejeras y ambulantes.

De conformidad con el artículo 188 del Real Decreto legislativo de 18 de abril, los expedientes permanecerán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación a efectos de reclamaciones y sugerencias por personas interesadas.

Reinosa, 17 de marzo de 1988.—El alcalde, Francisco Fernández-Cotero Fernández.

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO**EDICTO**

De conformidad con lo prevenido en el artículo 190 del Real Decreto legislativo 781/1986 se hacen públicas las modificaciones de tributos, ordenanzas y tarifas fiscales que han quedado definitivamente aprobadas, según acuerdo de la Corporación de fecha 30 de diciembre de 1987.

Tarifas por suministro de agua

Usos domésticos: Consumo mínimo mensual por vivienda, con derecho al consumo de 12 metros cúbicos mensuales, 267 pesetas/mes y exceso sobre consumo mínimo a razón de 40 pesetas/metro cúbico.

Usos industriales y comerciales: Consumo mínimo mensual, 10 metros cúbicos mensuales, 433 pesetas/mes y exceso sobre consumo mínimo a razón de 60 pesetas/metro cúbico.

Usos para obras: Mínimo, 10 metros cúbicos mensuales, 500 pesetas/mes y exceso sobre consumo mínimo, a razón de 65 pesetas/metro cúbico.

Tarifas del servicio de recogida de basuras

Viviendas familiares, 160 pesetas/mes; fruterías, pescaderías, carnicerías, pastelerías y bares, 833 pesetas/mes; comercios, 400 pesetas/mes; bares-restaurantes, cafeterías, fondas, supermercados y similares, 1.333 pesetas/mes, y locales industriales, comerciales o residencias colectivas sitas en el extrarradio, 1.333 pesetas/mes.

Alcantarillado

Tasa anual, 200 pesetas.

Impuesto de circulación de vehículos

Se acordó un aumento del 5% en las cuotas actuales.

Contribución rústica y urbana

Se incrementa en un 10% en los tipos de gravamen de las contribuciones rústica y urbana, quedando en un 11% y 22% respectivamente.

Impuesto sobre incremento de valor de los terrenos

Se acordó la adaptación de la ordenanza del impuesto sobre incremento de valor de los terrenos a las disposiciones vigentes, aprobándose los precios unitarios del valor de los terrenos, a efectos de liquidación del impuesto, que se establecen así:

Zona primera: 1.500 pesetas/metro cuadrado.

Zona segunda: 1.000 pesetas/metro cuadrado.

Zona tercera: 800 pesetas/metro cuadrado.

Zona cuarta: 500 pesetas/metro cuadrado.

Zona quinta: 450 pesetas/metro cuadrado.

Ampuero, 15 de marzo de 1988.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SOLÓRZANO**ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de marzo de 1988, acordó la imposición de contribuciones especiales por las obras «mejora de caminos en varios barrios», incluidas en el plan provincial bianual de obras y servicios 1986-87. El expediente estará expuesto al público por espacio de treinta días, durante los cuales los interesados podrán formular las reclamaciones y sugerencias que consideren oportunas.

Solórzano, 16 de marzo de 1988.—El alcalde (ilegible).

4. Otros anuncios**AYUNTAMIENTO DE NOJA****EDICTO**

Por don Jesús Ibáñez Castañeda se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de reparación de automóviles, en la calle de Cabanzo, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Noja, 15 de marzo de 1988.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE NOJA**EDICTO**

Por parte de doña María Rosario Quintana Torre se ha solicitado licencia de obras para acondicionamiento de local con destino a cafetería-restaurante en la avenida de Ris, número 59, de esta localidad.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligro-

sas de 30 de noviembre de 1961 y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende ejercer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Noja, 8 de marzo de 1988.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE NOJA**EDICTO**

Por parte de doña Concepción Cubillas Rueda se ha solicitado licencia de obras para acondicionamiento de local con destino a supermercado en la calle Hergueras, número 28, de esta localidad.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende ejercer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Noja, 11 de marzo de 1988.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES**EDICTO**

Por doña Antonia Agudo Ortiz se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de apertura de bodegón en el barrio de El Mercadillo, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Liérganes a 4 de marzo de 1988.—El alcalde (ilegible).

233

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA**EDICTO**

Por doña Raquel Casar Ontañón se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de un salón de juegos recreativos, máquinas tipo A, en la calle La Salle, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Los Corrales de Buelna a 17 de marzo de 1988.—El alcalde (ilegible).

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 359/84

Don Julián Sánchez Melgar, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría de quien refrenda, se siguen autos de juicio ejecutivo al número 359/84, promovidos por el procurador señor Bolado Madrazo, en nombre y representación de don Pedro Jurado Fernández, contra don Emilio Ruiz Fernández, sobre reclamación de cantidad, en los que he mandado sacar a la venta en pública subasta, en la sala de audiencias de este Juzgado por término de veinte días, los bienes al pie reseñados, en las siguientes condiciones:

Primero. Que dicha subasta tendrá lugar por tercera vez en la sala de audiencias de este Juzgado, el día 6 de mayo de 1988, a sus once horas, sin sujeción a tipo.

Segundo. Para tomar parte en dicha subasta los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor que sirvió de tipo para la segunda subasta celebrada en estas actuaciones, o sea, 525.000 pesetas para el primer lote y 115.500 pesetas para el segundo lote, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto a aquél, el importe de la consignación antes referida o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto y las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarto. Los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, quienes deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y los créditos, cargas o gravámenes anteriores quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, subrogándose en ellos el rematante.

Bienes objeto de subasta

1.º Casa con corral delantero y terreno posterior en el pueblo de Liaño, sitio Barrionuevo, término municipal de Villaescusa. Se compone de bajo, piso y desván y mide 86,80 metros cuadrados y unidades lineales de 6,20 metros de frente y 14 metros de fondo. El corral anterior tiene una superficie de 18,30 metros cuadrados y el terreno posterior unas 40 centiáreas. En todo linda: Este o frente, carretera vecinal; Norte, derecha, entrando, con casa de don Ambrosio Solórzano; Sur o izquierda, de doña Rosa Ruiz, siendo mediaderas las paredes o separación con ambas, y Oeste o fon-

do, regato. Figura inscrita al libro 60 de Villaescusa, folio 57, finca 6.561.

Valoración pericial: 3.500.000 pesetas.

2.º Rústica.—Prado en Cacedo, Ayuntamiento de Camargo, barrio y sitio de San José y Sotio o Monte Viejo, de una cabida de 33,62 áreas, y linda: Norte, con resto de la finca matriz de doña Asunción y doña María Teresa Torres Quevedo, de hoy; Sur, carretera; Este, don José Ignacio Pérez Santiago, y Oeste, don Eladio Corral Trueba. Inscrita en el libro 249 de Camargo, folio 88, finca 28.692.

Valoración pericial: 760.000 pesetas.

Santander a 21 de marzo de 1988.—El magistrado-juez, Julián Sánchez Melgar.—La secretaria, Aurora Villanueva Escudero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

Expediente número 307/86

Don Javier Cruzado Díaz, magistrado-juez accidental de primera instancia e instrucción número tres de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 307 de 1986, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por «Banco de Vizcaya, S. A.», representada por el procurador señor Llanos, contra don Rafael Giménez Barrul, doña María Teresa Pérez Hernández y don Eduardo Jiménez Jiménez, sobre reclamación de 84.957 pesetas de principal y la de 100.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 20 de mayo en la sala de audiencias de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20% del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieran, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda el día 20 de junio a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25%, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 20 de julio próximo, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Bienes objeto de subasta

Urbana: Piso primero o principal de la casa número 19, antes 10 de la calle Carmen, entrehuertas, de esta ciudad de Santander, de 60 metros cuadrados de superficie, distribuida en cocina, pasillo, tres dormitorios, salida y water. Inscrita al libro 505, sección primera, folio 249, finca 34.880. Valorada en la suma de 4.250.000 pesetas.

Santander a 22 de febrero de 1988.—El magistrado-juez accidental, Javier Cruzado Díaz.—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE SANTANDER**

Expediente número 429/84

Don Javier Cruzado Díaz, magistrado-juez de primera instancia número cuatro de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 429/84, se tramita juicio de menor cuantía, promovido por la entidad mercantil «E. Lostal y Compañía, S. A.», con domicilio social en Santander, representada por el procurador señor García Viñuela, contra don Benigno Seijas Menéndez y doña Concepción Martínez Martínez, mayores de edad, casados y vecinos de Santander, calle General Dávila, 62, 1.º, en cuyos autos en virtud de providencia dictada con esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera vez, en su caso, con los requisitos que luego se dirán el bien inmueble trabado en estos autos a los demandados que es el siguiente:

Urbana número 1: Local comercial señalado con la letra A, sita en la planta baja de semisótano, primera planta natural de un edificio de la calle Francisco Palazuelos de esta ciudad. Ocupa una superficie aproximada de 88 metros cuadrados. Linda: Norte, muro de contención y terreno sobrante de edificación; Sur, terreno sobrante de edificación; Este, local señalado con la letra B, y Oeste, muro de contención y terreno sobrante de edificación. Cuota en el calor total y elementos comunes del edificio de 5,20%. Inscrita a nombre de los demandados al libro 737, folio 55, sección primera, finca 62.555. Valorada en 350.000 pesetas.

1.º La primera subasta tendrá lugar el día 31 de mayo y hora de las once en la sala de audiencias de este Juzgado, siendo el tipo de licitación el consignado en las descripciones del bien, y previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma:

a) Deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 20% del tipo de tasación de dicho bien.

b) Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, siendo de aplicación para los licitadores las normas contenidas en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

c) Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

d) Que las certificaciones del Registro de la Propiedad que suplan el título de propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría de este Juzgado donde podrán examinarse por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán con-

formarse con ellas y no tendrán derecho a exigir ninguna otra y que las cargas o gravámenes anteriores a las preferentes si las hubiera al crédito del actor, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante acepta y queda subrogado a ellos en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.º Que la segunda subasta tendrá lugar el día 13 de junio y hora de las once, en la sala de audiencias de este Juzgado, con rebaja del 25% en su tipo de tasación, siendo el tipo de licitación de 262.500 pesetas.

3.º Que la tercera subasta tendrá lugar el día 13 de julio y hora de las once en la sala de audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo y previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 20% de tasación que sirvió de base en la segunda subasta.

Siendo de aplicación para estas dos últimas subastas los apartados c) y d) de la primera.

Dado en Santander a 1 de marzo de 1988.—El magistrado-juez, Javier Cruzado Díaz.—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN DE REINOSA**

Expediente número 88/83

Don Ignacio Pando Echevarría, juez de primera instancia de Reinosa,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo con el número 88/83, a instancia de don Manuel Franco López, contra don Manuel Chamorro Cuesta y doña María Irene de Mier Ibáñez, sobre pago de cantidades, en el que a instancia de la parte ejecutante en período de ejecución de sentencia se sacan a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes embargados que después se reseñan, advirtiéndose:

1.º Que la subasta es primera y se celebrará en este Juzgado el día 17 de mayo a las once de la mañana.

2.º Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 20% efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.º Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquel, el importe de la consignación antes indicada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto y las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.º Para el supuesto de que no existiere postura en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda, con la rebaja del 25% de la tasación, el día 13 de junio a las once de la mañana.

5.º Si en la segunda subasta tampoco hubiere posturas se procederá a la celebración de la tercera, sin su-

cción a tipo el día 11 de julio a las once de la mañana, con las mismas condiciones establecidas anteriormente, y si en ésta se ofreciere postura que no cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda se suspenderá la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Bienes objeto de subasta

Las particiones indivisas que adquirieron los demandados don Manuel Chamorro Cuesta y doña María Irene de Mier Ibáñez, del hotel residencia «Fontibre Iberia», con sede en Nestares (Enmedio), por escritura otorgada en fecha 1 de julio de 1982, ante el notario don Enrique Hernández Gajata, de Reinosa, con el número 944 de su protocolo, así como los bienes inmuebles y muebles relacionados, inscritos en el Registro de la Propiedad de Reinosa y su partido, que obra al libro 121, folio 72, finca 19.066, inscripción segunda y al libro 108, folio 105, finca 12.955, inscripción tercera.

El valor de la totalidad de las fincas asciende a 48.000.000 de pesetas.

Y con el fin de que tenga lugar lo acordado y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Reinosa a 11 de marzo de 1988.—El juez, Ignacio Pando Echevarría.—La secretaria (ilegible).

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE DISTRITO DE ANTEQUERA

Cédula de notificación

Expediente número 1.262/84

Por el presente se hace saber que en este Juzgado se sigue el juicio de faltas número 1.262/84, sobre lesiones y daños en accidente de circulación, en el que, en segunda instancia, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Antequera a 19 de enero de 1988. La señora doña Inmaculada Suárez-Bárcena Florencio, jueza de instrucción de la misma y su partido judicial, habiendo visto, en grado de apelación, el presente rollo número 52/87, incoado a virtud de recurso interpuesto contra la sentencia dictada por el Juzgado de Distrito de Antequera en autos del juicio verbal de faltas número 1.262/84, y en el que son partes: De una, como apelante, doña Silvia Marcos Sánchez, representada por el procurador señor Villa Valenzuela y defendida por el letrado señor Rivera Hurtado. De otra, como apelados, don Melanio Ruzafa Gómez, representado por el procurador señor Vida Romero, y compañía de seguros «Lepanto, S. A.», asistida del letrado señor Duarte, habiendo sido parte, asimismo, el Ministerio Fiscal, en el ejercicio de acción pública; y

Fallo: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto, debo confirmar y confirmo en todos sus extremos la sentencia apelada, con declaración de las costas de oficio de esta segunda instancia. Expídase testimonio literal de esta resolución, el que, con oficio y autos originales, se remitirá al Juzgado de procedencia, interesando acuse de recibo. Instrúyase a las partes

de sus derechos, haciéndoles saber que esta resolución es firme y contra la misma no cabe recurso alguno. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Inmaculada Suárez-Bárcena Florencio.—Publicación: La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha por la señora jueza que la autoriza, en audiencia pública, doy fe. Antequera a 19 de enero de 1988.»

Para que conste y sirva de notificación en forma a doña Estrella Melgar Guerra y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido la presente, en Antequera a 26 de enero de 1988.—El secretario (ilegible). 90

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 45/88

Don Carlos Huidobro y Blanc, juez de distrito número dos de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio de desahucio por precario, número 45/88, a instancia de doña María Rosa Rubio Zamora, representada por el procurador don Alfonso Zúñiga Pérez del Molino, asistida de la letrada doña Ana Fernández Coter, contra don Ángel Lledías García, en la actualidad en ignorado paradero y en las que por resolución de esta fecha se le ha mandado citar, como se verifica por este edicto, a dicho demandado don Ángel Lledías García, para el próximo día 28 de abril próximo a las once horas, previniéndole de que de no comparecer se parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a dicho demandado y para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado e inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 21 de marzo de 1988.—El juez de distrito número dos, Carlos Huidobro y Blanc.—La secretaria (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO DE REINOSA

EDICTO

Expediente número 43/86

Doña María Elena Antón Morán, jueza de distrito sustituta de Reinosa (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio verbal civil con el número 43 de 1986, a instancia de don Cipriano Sedano Campo, representado por el procurador don Emilio López Saiz, contra don Eufesio Díaz Secano, vecino de Torrelavega, contra doña Eusebia Campos Sedano, vecina de Avilés, contra doña María Luisa Campos Sedano y su esposo, vecinos de Avilés, contra doña Leonor Campos Sedano y su esposo, vecinos de Mata, y contra personas desconocidas e inciertas, naturales o jurídicas en ausente e ignorado paradero, que se puedan ver afectadas por las pretensiones contenidas en el pleito.

Que por providencia de esta fecha se ha acordado citar a las partes para la celebración del juicio de referencia para el día 9 de mayo actual a sus diez horas.

Y para que sirva de citación a los demandados desconocidos e inciertos, en ausente e ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo la presente, en Reinosa a 16 de marzo de 1988.—La jueza de distrito, María Elena Antón Morán.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

Cédula de citación

Expediente número 425/87

En virtud de lo acordado por la señora jueza de distrito número dos de esta ciudad, en el día de la fecha se cita a don Francisco Ángel Gómez Prados para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 425/87 el día 26 de abril próximo, a las diez quince horas.

Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto provistas de los medios de que intenten valerse, y a los presuntos culpables que residan fuera de esta jurisdicción, que no tendrán obligación de comparecer, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que en su defensa convenga y apoderar a persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuvieren. Este apoderamiento podrá hacerse ante notario o por comparecencia ante cualquier secretario de Juzgado de Distrito o de Paz.

Se apercibe tanto a las partes como a los testigos que, de no comparecer ni alegar justa causa por dejar de hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega, 17 de marzo de 1988.—El secretario (ilegible). 256

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO DOS DE SANTANDER

Expediente número 184/88

Doña Matilde de Pedro Ballesteros, secretaria de la Magistratura de Trabajo Número Dos de las de Santander y su provincia,

Doy fe y certifico: Que en esta Magistratura se siguen actuaciones promovidas por don Alfredo Gutiérrez Landa, contra «Inmobiliaria Paseo del Alta, S. A.», en reclamación por despido, habiéndose señalado como fecha para la celebración del acto de conciliación y, en su caso, juicio el día 28 de abril de 1988, a las doce horas de la mañana, que tendrá lugar en la sala de audiencias de esta Magistratura, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citada.

Y para que sirva de citación a «Inmobiliaria Paseo del Alta, S. A.», actualmente en desconocido para-

dero, y demás personas interesadas y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido en ausente, en Santander a 22 de marzo de 1988.—La secretaria, Matilde de Pedro Ballesteros.

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO DOS DE SANTANDER

Expediente número 185/88

Doña Matilde de Pedro Ballesteros, secretaria de la Magistratura de Trabajo Número Dos de las de Santander y su provincia,

Doy fe y certifico: Que en esta Magistratura se siguen actuaciones promovidas por don Javier Alvarado Ortega, contra «Inmobiliaria Paseo del Alta, S. A.», en reclamación por despido, habiéndose señalado como fecha para la celebración del acto de conciliación y, en su caso, juicio el día 28 de abril de 1988, a las doce y diez horas de la mañana, que tendrá lugar en la sala de audiencias de esta Magistratura, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citada.

Y para que sirva de citación a «Inmobiliaria Paseo del Alta, S. A.», actualmente en desconocido paradero, y demás personas interesadas y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido en ausente, en Santander a 22 de marzo de 1988.—La secretaria, Matilde de Pedro Ballesteros.

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	5.000
Suscripción semestral	2.700
Suscripción trimestral	1.500
Número suelto	35
Número suelto del año en curso	40
Número suelto de años anteriores	50

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	200
d) Por plana entera	20.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Administración: Daoíz y Velarde, 3 - C. P. 39003 - Santander - Teléfono 31 43 15

Imp. Regional - Gral. Dávila, 83 - 39006, Santander - 1988 - Ins. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003